

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3891
RECIBIDO

04 DIC. 2007

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

007360
1718717

REF.: Amplia obras adjudicadas para la 5ta Licitación del Convenio Complementario N° 5 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

29 NOV 2007

SANTIAGO,

VISTOS: El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 21, de fecha 12 de enero de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

El Decreto Supremo MOP N° 652, de fecha 30 de agosto de 1996, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán" para hacerle aplicable las normas de la ley N° 19.460 modificatoria del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, cuyo texto actual fija el D.S. MOP N° 900, de 1996.

29 NOV 2007



El Decreto Supremo MOP N° 1.895, de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán" para hacerle aplicables las normas establecidas en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

El Decreto Supremo MOP N° 675, de fecha 29 de mayo de 1998, que aprobó el Convenio Complementario N° 1 de fecha 8 de mayo de 1998, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

El Decreto Supremo MOP N° 1969, de fecha 23 de octubre de 1998, que aprobó Convenio Complementario N° 2 de fecha 06 de octubre de 1998, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

El Decreto Supremo MOP N° 5073, de fecha 21 de noviembre de 2000, que aprobó el Convenio Complementario N° 3 de fecha 3 de octubre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

El Decreto Supremo MOP N° 1511, de fecha 12 de octubre de 2001, que aprobó el Convenio Complementario N° 4 de fecha 10 de octubre de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

El Decreto Supremo MOP N° 602, de fecha 16 de julio de 2004, que aprobó el Convenio Complementario N° 5 de fecha 19 de diciembre de 2003, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán".

La Resolución DGOP N° 3852, de fecha 12 de diciembre de 2005.

La Resolución DGOP N° 3538, de fecha 19 de octubre de 2006.

La Resolución DGOP N° 4296, de fecha 15 de diciembre de 2006.

Las Cartas N° 8325/07 GG, N° 8388/07 GG y N° 8528/07 GG de fechas 10 de septiembre, 5 de octubre y 27 de noviembre, todas de 2007, respectivamente, de la Sociedad Concesionaria.

Los Oficios Ord. N° 14273/07 EXPL. TAL-CHI/2007, Ord. N° 14372/07 EXPL. TAL-CHI/2007 y Ord. N° 14559/07 EXPL. TAL-CHI/2007, de fechas 24 de septiembre, 18 de octubre y 28 de noviembre, todos de 2007, respectivamente, del Inspector Fiscal.

El Oficio Ord. N° 14560/07 EXPL. TAL-CHI/2007 de fecha 28 de noviembre de 2007, del Inspector Fiscal.

El Oficio Ord. N° 327 de fecha 28 de noviembre de 2007, del Jefe de la División de Explotación de Obras Viales.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios.

Que el numeral 2.6 del Convenio Complementario N° 5 en su último párrafo, establece que el MOP y la Sociedad Concesionaria de común acuerdo con la constructora

respectiva, se reservan la facultad de ampliar un contrato adjudicado a aquellas obras no adjudicadas. En este último caso, para la valorización a suma alzada de las obras se utilizarán los precios unitarios del contrato adjudicado que se amplía.

Que mediante la Resolución N° 4296, de fecha 15 de diciembre de 2006, se modificó el orden de prioridad de las obras del Convenio Complementario N° 5, estableciendo dos distintos grupos de obras y asignando un monto máximo de inversión para cada uno de ellos.

Que mediante la Resolución DGOP N° 3538, de fecha 19 de octubre de 2006, se establecieron las condiciones para la realización de los procesos de licitación, modificando la forma de contabilizar las obras materia de dichos procesos de licitación en la "Cuenta Mecanismo de Distribución de Ingresos", en las condiciones que se estableció.

Que la Sociedad Concesionaria, mediante carta N° 8325/07 GG, de fecha 10 de septiembre de 2007, informó a la Inspección Fiscal sobre la disponibilidad de recursos para obras adicionales, los que corresponden a saldos no utilizados ni comprometidos del Convenio Complementario N° 5, producto de la diferencia entre el presupuesto asignado para los distintos ítem asociados a dicho convenio y lo real gastado y comprometido a la fecha, consignando un monto total disponible de UF 27.261,89.

Que el Inspector Fiscal del contrato, mediante oficio Ord. N° 14273/07 EXPL. TAL-CHI/2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, manifestó su conformidad para la ampliación del contrato adjudicado a obras no adjudicadas en la Quinta Licitación del Convenio Complementario N° 5. Mediante el mismo oficio, el Inspector Fiscal concordó con el monto establecido de UF 27.261,89.

Que la Sociedad Concesionaria mediante carta N° 8388/07 GG, de fecha 5 de octubre de 2007, complementada por carta N° 8528/07 GG, de fecha 27 de noviembre de 2007, ratificó lo indicado por la Inspección Fiscal en cuanto a establecer la conformidad de la empresa constructora INGESUR S.A. de ejecutar las obras adicionales enunciadas anteriormente en las mismas condiciones de su oferta original por un monto total de UF 16.854,26, más IVA, señalando que para el efecto la fecha de término de las obras será el 31 de marzo de 2008, señalando, además, que por el mayor plazo de construcción incurrirá en mayores gastos por concepto de Administración y Control de las obras adicionales por un monto total de UF 1.267,42 más IVA.

Que el Inspector Fiscal del contrato, mediante oficio Ord. N° 14372/07 EXPL. TAL-CHI/2007, de fecha 18 de octubre de 2007, complementado mediante oficio Ord. N° 14559/07 EXPL. TAL-CHI/2007, de fecha 28 de noviembre de 2007, manifestó su conformidad respecto a las obras a realizar que corresponden a la Obra N° 11, "Obras Asociadas (Seguridad de Peatones)" de la Quinta Licitación del Convenio Complementario N° 5, consistente en la construcción de aceras de hormigón en circuitos peatonales asociados a paraderos de buses y el doble tratamiento en cinco calles de servicio, dada la conveniencia para el MOP de los precios unitarios de la 5ª Licitación y la necesidad de complementar las obras actualmente en ejecución, que permite elevar los niveles de seguridad de la ruta.

Que, la ejecución de la Obra N° 11, "Obras Asociadas (Seguridad de Peatones)", permite complementar obras existentes, satisfaciendo las necesidades de diversas comunidades afectadas, lo que mejora la inserción del proyecto en su área de influencia, aumentando la seguridad de los usuarios.

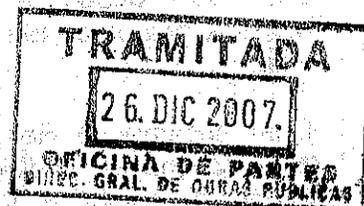
Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 14560/07 EXPL. TAL-CHI/2007 de fecha 28 de noviembre de 2007, informa al Jefe de la División de Explotación de Obras Viales sobre su opinión favorable respecto a ampliar el contrato de la 5ª Licitación del Convenio Complementario N° 5, incorporando la Obra N° 11 denominada "Obras Asociadas (Seguridad de Peatones)", en las condiciones que señala.

Que según Oficio Ord. N° 327, de fecha 28 de noviembre de 2007, el Jefe de la División de Explotación de Obras Viales, solicita al Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.

Que, por razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 3891 / (Exento)



1. **ESTABLÉCESE** que, de acuerdo a lo certificado por el Inspector Fiscal en su oficio Ord. N° 14273/07 EXPL. TAL-CHI/2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, el monto total disponible para todos los gastos, compensaciones e inversiones producto de la ejecución de la obra que se contrata en el resuelto 2 de la presente resolución es de UF 27.261,89 (Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Una Coma Ochenta y Nueve Unidades de Fomento), incluido el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.
2. **INCORPÓRASE** a las obras en ejecución de la 5ª. Licitación del Convenio Complementario N° 5, la Obra N° 11 denominada "Obras Asociadas (Seguridad de Peatones)" por la suma de UF 16.854,26 (Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Coma Veintiséis Unidades de Fomento) netas del Impuesto al Valor Agregado.
3. **AMPLÍASE**, en razón de la incorporación de la obra señalada en el resuelto precedente, el plazo de ejecución del contrato adjudicado en la 5ª Licitación de obras adicionales del Convenio Complementario N° 5, hasta el 31 de marzo de 2008, inclusive. Como consecuencia de este mayor plazo, la Sociedad Concesionaria incurrirá en gastos adicionales por concepto de Administración y Control de las obras adicionales y obligaciones asociadas por un monto total de UF 1.267,42 (Mil Doscientos Sesenta y Siete Coma Cuarenta y Dos Unidades de Fomento). Dicho monto se contabilizará con signo negativo, incluido el IVA que corresponda, en la "Cuenta Mecanismo de Distribución de Ingresos", de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral 5.3 del Convenio Complementario N° 5 y las modificaciones a dicho numeral establecidas en la Resolución DGOP (Exenta) N° 3538, el último día del mes de marzo de 2008.
4. **MODIFÍCASE** el numeral 5.3 del Convenio Complementario N° 5, en el sentido que el monto a imputar en dicha cuenta producto de la obra materia de la presente resolución se imputará de acuerdo a lo establecido en el Convenio Complementario N° 5; sin embargo el monto mensual a imputar en el mes m será corregido de acuerdo a lo establecido en resuelto 5 de la Resolución DGOP N° 3538, de fecha 19 de octubre de 2006.
5. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente Resolución, no modifica ningún otro plazo ni obligación del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
6. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ésta, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 6 meses, contados desde la fecha de tramitación la presente Resolución.
7. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Talca Chillán Sociedad Concesionaria S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Talca Chillán Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Viales, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas



VºBº Sr. Ministro de Obras Públicas



EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

VºBº Sr. Ministro de Hacienda